

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., marzo siete (7) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo 2019 0338
Demandante: Grupo B & E
Demandado: Coordilogística S.A.

Conforme a la petición presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone:

REQUERIR al MINISTERIO DE TRANSPORTE para que de conformidad con la ley 336 de 1996 y decreto reglamentario 173 de 2001, proceda a DECRETAR la inscripción de la demanda en el registro del Ministerio de Transporte, de la manera solicitada en el literal b) de la petición de cautelas. Por secretaría comuníquese lo pertinente a la Oficina correspondiente.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez